



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

CONVENIO DE COLABORACIÓN
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Y
ASOCIACIÓN AMIGOS DEL CARNAVAL



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Cuenca, a 27 de septiembre de 2024

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL AÑO 2024, ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL CARNAVAL.

En la ciudad de Cuenca, reunidos de una parte, el Excmo. Sr. D. Darío Dolz Fernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y de otra, D. Manuel Lozano Moreno, como presidente de la Asociación de Amigos del Carnaval, y, considerados los vínculos de cooperación entre ambas instituciones acuerdan la firma del presente convenio de colaboración, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.- El objeto del presente convenio es colaborar en la financiación de los gastos de organización de las actividades relacionadas con la celebración de las Fiestas de Carnaval, Cuenca Terror Encantado y otros eventos a lo largo del año.

2.- Para ellos, el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca concederá a la Asociación de Amigos del Carnaval, una ayuda económica o subvención de 25.000 euros. Dicha ayuda se hará efectiva, según las previsiones presupuestarias de la siguiente forma: el 60% a la firma del convenio y el 40% restante una vez justificado el importe total de la subvención concedida.

3.- La Asociación de Amigos del Carnaval deberá aplicar dicha ayuda para atender los gastos propios de la organización de las Fiestas de Carnaval como son la participación en el Desfile de Carnaval, actuación de Chirigota, desfile del entierro de la Sardina y cualquier otra actividad relacionada con el Carnaval, la organización de programa Cuenca, Terror Encantado y la participación en cualquier otro acto a lo largo del año como actividades navideñas. Una vez producido el gasto del total de la cantidad concedida, éste deberá ser debidamente justificado.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

4.- La Asociación de Amigos del Carnaval comunicará al Excmo. Ayuntamiento de Cuenca su programa general de actividades, tras su aprobación, y de común acuerdo, se establecerán las condiciones de la colaboración para el buen desarrollo de estas.

5.- La Asociación de Amigos del Carnaval incluirá el logotipo de Excmo. Ayuntamiento de Cuenca en todas las actividades que realice, publicaciones, cartelera, etc., en lugar destacado y cuidando la imagen como institución.

6.- La Asociación de Amigos del Carnaval, invitará al Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, a participar en todos los actos organizados por ella, y a la representación que como institución le corresponde.

7.- A efectos de justificación, la Asociación de Amigos del Carnaval deberá presentar en el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, con anterioridad al día 30 de septiembre del año correspondiente, la siguiente documentación:

- Memoria de la actividad realizada, incluyendo documentación gráfica en la que conste el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

- Relación de gastos, adjuntando facturas emitidas en los términos establecidos en el reglamento general de facturación, y que se encuentren efectivamente pagados (se incluirá documentación fehaciente de este hecho), correspondiendo todos los justificantes a la actividad subvencionada.

- Certificación de persona responsable de la Asociación de Amigos del Carnaval, acreditativa de las entidades o instituciones que financian la actividad y su aportación económica.

- Certificación de que los gastos incluidos en la cuenta justificativa presentada ante el Excmo. Ayuntamiento no han sido presentadas, además, ante otras administraciones públicas o privadas.

8.- Se crea una comisión de seguimiento del convenio en que participa el Presidente de la Asociación de Amigos del Carnaval y el Técnico de Festejos por parte del Ayuntamiento de Cuenca.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

9.- En el caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por la Asociación de Amigos del Carnaval, el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca se reserva el derecho de no llevar a efecto la subvención acordada.

10.- Para todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en su Reglamento aprobado por Decreto 887/2006, de 21 de Julio.

11.- Cualquier conflicto que sobre la interpretación y cumplimiento del convenio pudiera surgir entre las partes, se someterá a la Jurisdicción de los juzgados y tribunales de Cuenca, con renuncia formal y expresa de las partes del Fuero que les pudiera corresponder.

12.- La entrada en vigor del presente convenio se producirá tras su aprobación y firma y tendrá vigencia hasta la finalización del año en curso.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de la conformidad, las partes firman el presente convenio, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

En Cuenca, a 27 de septiembre del 2024.

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del
Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

Fdo. D. Darío Francisco Dolz
Fernández

El presidente de la Asociación de
Amigos del Carnaval

Fdo. D. Manuel Lozano Moreno